

ACUERDO No. 019

8 de julio de 2021

Por el cual se fijan los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios para el segundo semestre académico del año 2021.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO,

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 122 facultó a las instituciones de educación superior legalmente aprobadas a fijar el valor de todos los derechos pecuniarios de los que trata el artículo mencionado y que por razones académicas pueden existir.

Que el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL establece como una de las atribuciones y funciones del Consejo Superior de la institución, lo siguiente: Determinar el valor de todos los derechos pecuniarios, por concepto de inscripción, matrícula, expedición de certificados, realización de exámenes extraordinarios o supletorios, cursos especiales y derechos de grado.

ACUERDA,

Artículo 1. El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL establece que los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios correspondientes al segundo semestre académico del año 2021 son:

Inscripción	\$52.839
Valor semestral de matrícula ordinaria para el programa de pregrado, en modalidad virtual: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*	\$1.902.196
Valor del crédito académico para el programa de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*	\$119.000
Valor semestral de matrícula ordinaria para el programa de pregrado, en modalidad virtual: Ingeniería Industrial*	\$1.933.250
Valor del crédito académico para el programa de Ingeniería Industrial*	\$121.000
Valor semestral de matrícula ordinaria para el programa de pregrado, en modalidad virtual: Administración de Negocios Internacionales*	\$1.900.00



Valor del crédito académico para el programa de Administración de Negocios Internacionales*	\$119.000
Carné por primera vez	\$0
Duplicado de Carné	\$22.193
Constancias y certificados	\$10.568
Derechos de grado para los programas de pregrado	\$508.750

** Aplican valores extraordinarios. El valor extraordinario corresponde al valor ordinario más el 10%. Se consideran cuando los valores son cancelados fuera de las fechas establecidas por UNINCOL para el pago de derechos sin incremento, según calendario académico vigente.*

Artículo 2. Lo acordado en el presente documento rige a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021),



Joanna Acevedo Terán
Rectora

Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL

